

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de 12 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del I Plan de impulso de las infraestructuras digitales de Andalucía 2030.

Las tecnologías digitales son hoy en día esenciales para trabajar, aprender, entretenerse, socializar, comprar y acceder a todo tipo de servicios públicos y privados, como son los sanitarios, los educativos, los culturales o todos aquellos relacionados con el ocio. En la próxima década, disponer en el territorio de Andalucía de un espacio digital de alta capacidad, accesible y seguro, en el que sea posible la prestación de una amplia gama de servicios, debe constituir un objetivo primordial para que la sociedad andaluza pueda disfrutar de una vida próspera y plena, y la economía se fortalezca con el desarrollo de nuevas líneas de actividad. Para ello, se hace necesaria la disponibilidad de infraestructuras digitales de alta capacidad en el territorio, como redes de telecomunicaciones de nueva generación y centros de datos que permitan la interconexión de redes y la prestación de servicios digitales. La capilaridad de redes de banda ancha de alta capacidad que sean robustas y seguras mejora la productividad, la competitividad de la economía, el desarrollo de diversos sectores como el turístico y el de la industria agroalimentaria, entre otros, y contribuye a la cohesión territorial, mientras que un impulso al sector de la economía digital potenciaría de manera significativa la economía andaluza, al contribuir a la generación de empleo y la atracción de inversiones.

Unas infraestructuras digitales de alta capacidad se apoyan en el necesario despliegue y refuerzo de las redes de telecomunicaciones, de puntos de interconexión, tanto terrestres como submarinos, así como en la implantación de centros de datos en el territorio. Pero ello supone un importante esfuerzo inversor privado, que en ocasiones se ve desincentivado por la dificultad de hacer uso de los trazados y emplazamientos más adecuados y por la necesidad de asumir los costes derivados de los retrasos acumulados en la ejecución de las obras.

La privilegiada ubicación geoestratégica de Andalucía, situada en una frontera natural entre Europa y África, puerta de entrada desde el continente americano y paso entre el Mar Mediterráneo y el Océano Atlántico, la convierte en un punto crucial para la interconexión de redes internacionales. Además el excelente posicionamiento en conectividad digital terrestre con el resto del país y con Europa y el hecho de ser una de las Comunidades Autónomas de mayor producción de energías renovables, esenciales para el funcionamiento de los centros de datos, suponen un activo importante para atraer a nuestra región la inversión privada en el despliegue de este tipo de infraestructuras, que actualmente a nivel nacional ya experimenta un crecimiento sin precedentes que ha multiplicado la capacidad instalada. A este respecto, a los centros de datos puestos en marcha recientemente en el territorio español, hay que añadir los ya planificados por el sector a través de la iniciativa privada en Comunidades Autónomas como Castilla La Mancha, Aragón, Comunidad de Madrid o País Vasco.

Sin embargo, dichas ventajas no garantizan por sí solas la creación de un ecosistema digital que impulse el desarrollo de un sector económico como el digital, de gran proyección e impacto, en torno al cual se potencie la oferta y el uso de servicios de cloud, inteligencia artificial y big data. Es por ello por lo que la Administración Pública andaluza debe tener entre sus prioridades la promoción de medidas que impulsen la implantación de infraestructuras digitales en el territorio como palancas de cohesión de la sociedad y de crecimiento de la economía andaluza, respectivamente. A este respecto, diversos estudios señalan el efecto multiplicador que las inversiones en infraestructuras digitales

como redes de telecomunicaciones y centros de datos tienen sobre el retorno obtenido en el producto interior bruto de los territorios.

En esta línea, la Comisión Europea está centrando sus esfuerzos estos últimos años en dotar a la Unión Europea de unas infraestructuras digitales sostenibles que sean seguras y eficaces a la hora de alojar y transmitir grandes volúmenes de datos.

Un ejemplo de ello es la «Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital», presentada por la Comisión Europea el 9 de marzo de 2021, mediante Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones», que, configurada como hoja de ruta para la denominada «Década Digital de Europa», tiene entre sus objetivos la disponibilidad de dichas infraestructuras digitales, proponiendo que para 2030 todos los hogares europeos tengan acceso a redes de velocidad Gigabit, y que todas las zonas pobladas tengan cobertura 5G, así como que se desplieguen diez mil nodos de proximidad con alto grado de seguridad y neutros desde el punto de vista climático, de manera que se garantice el acceso a servicios de datos de baja latencia dondequiera que se encuentren las empresas. La reciente aprobación del Reglamento (UE) 2024/1309 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se establecen medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de gigabit, se modifica el Reglamento (UE) 2015/2120 y se deroga la Directiva 2014/61/UE (Reglamento de la Infraestructura Gigabit) viene a demostrar el interés del legislador comunitario en alcanzar los objetivos y metas de Europa en materia de conectividad que se establecen en la Brújula Digital para esta década y en implantar en la Unión Europea las redes de comunicaciones electrónicas de próxima generación que permitan garantizar la transmisión de grandes cantidades de información de manera segura y eficiente.

En el ámbito nacional, en el año 2020 se presentó el documento España Digital 2025 como iniciativa estratégica que recogía un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes alineados con las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea. Entre los citados diez ejes estratégicos destacan la «Conectividad digital», que persigue garantizar una conectividad digital adecuada para el 100% de la población, el «Impulso a la Tecnología 5G» cuyo objetivo es continuar liderando en Europa el despliegue de la tecnología 5G, y la «Economía del Dato e Inteligencia Artificial» que busca transitar hacia una economía del dato que garantice la seguridad y privacidad. En julio de 2022 se presentó la iniciativa España Digital 2026, como actualización de la iniciativa anterior, manteniendo los ejes estratégicos mencionados e identificando a las infraestructuras como una de las dimensiones clave en las que se pretende actuar mediante, entre otros, el impulso a la creación de infraestructuras de datos que den soporte a tecnologías como la Inteligencia Artificial.

Otra de las actuaciones llevadas a cabo dentro de la estrategia nacional fue la aprobación de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, que respondía, entre otras, a la necesidad de adecuar el marco normativo sectorial a nivel nacional para impulsar la universalización del acceso a las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha y contribuir a alcanzar la mayor vertebración territorial y social posible. Como aspecto destacado consolida y promueve la colaboración entre administraciones públicas en la instalación o explotación de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, así como el establecimiento de directrices y mecanismos que afectan al ejercicio de competencias territoriales que tienen un impacto determinante en la consecución de los objetivos de la ley y que afectan de manera directa a las Administraciones Públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente o protección cultural.

Todo ello refuerza la apuesta estratégica para que Andalucía cuente con un ecosistema de infraestructuras digitales de primer nivel que sirva como palanca al impulso económico y desarrollo social de nuestra región, que mejore la competitividad de nuestras empresas, atraiga inversiones privadas y potencie el talento y la capacitación

profesional en la materia. En este sentido, partiendo de la experiencia y actuaciones relacionadas que se están llevando a cabo, se estima necesario disponer de una hoja de ruta alineada con los marcos de referencia nacional y europeo que permita avanzar hacia una sociedad digital segura y confiable y que posicione a Andalucía como uno de los territorios digitales más avanzados de Europa.

La elaboración de un Plan de impulso de las infraestructuras digitales constituye un punto de partida para orientar las actuaciones a acometer por parte del Gobierno de Andalucía, al realizar un diagnóstico de la situación actual en nuestra región y en la propia Administración de la Junta de Andalucía que permita diseñar medidas dirigidas al aprovechamiento de las potencialidades y capacidades identificadas en el territorio y en la Administración Pública, así como a la atención de las necesidades identificadas, incluyendo el desarrollo de proyectos de iniciativa pública o de colaboración público-privada que sirvan de tracción para la ejecución de inversiones y el impulso de otras medidas de carácter estratégico para Andalucía.

El artículo 1.t) del Decreto 152/2022, de 9 agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, atribuye a ésta la competencia sobre el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía. Asimismo, a la Agencia Digital de Andalucía, entidad adscrita a dicha Consejería, le corresponde la coordinación, fomento y ejecución del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer el acceso generalizado a redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 6.8.e) de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

Por todo lo expuesto, mediante este Acuerdo se aprueba la formulación del I Plan de impulso de las infraestructuras digitales de Andalucía 2030, en desarrollo de los compromisos adquiridos por este Gobierno en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, y que será coordinado y elaborado por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de noviembre de 2024, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación del I Plan de impulso de las infraestructuras digitales de Andalucía 2030.

Se aprueba la formulación del I Plan de impulso de las infraestructuras digitales de Andalucía 2030 (en adelante, el Plan), cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Fines.

El Plan se conforma como un instrumento que posibilitará la consecución de los siguientes fines:

1. Identificar las necesidades de Andalucía y de su Administración Pública con respecto a la disponibilidad de infraestructuras digitales en el territorio.
2. Posicionar a la Administración de la Junta de Andalucía como actor involucrado en las tareas de fomento y ordenación del despliegue de infraestructuras digitales.

3. Definir actuaciones que impulsen el desarrollo de un ecosistema de infraestructuras digitales que disponga de enlaces de comunicaciones troncales y centros de datos de gran capacidad que permitan:

a) Impulsar y acelerar el proceso de digitalización de la sociedad y de la economía andaluzas generando las condiciones para que las personas, las empresas y las Administraciones Públicas puedan aprovechar el potencial de la transformación digital.

b) Fortalecer la cohesión social y territorial y contribuir al desarrollo económico mediante la superación de la brecha digital entre zonas urbanas bien conectadas y zonas rurales y remotas, así como, en general, entre aquellos que pueden aprovechar el pleno potencial del entorno digital y quienes no tienen disponibles las capacidades necesarias para hacerlo.

c) Impulsar el desarrollo en Andalucía del sector de la economía digital, mediante la configuración de un entorno que favorezca la inversión en infraestructuras digitales de muy alta capacidad como enlaces troncales, nodos de interconexión y centros de datos.

4. Potenciar el talento y la capacitación profesional en materia de infraestructuras digitales en Andalucía, poniendo el foco en la formación especializada, las prácticas profesionales y bolsas de empleo, el reciclaje de profesionales y la reorientación del empleo público.

Tercero. Contenido.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Un análisis preliminar de contexto sobre la implantación de infraestructuras digitales en Andalucía, incluyendo un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades) que facilite la obtención de las conclusiones de referencia del Plan.

2. La definición de los objetivos estratégicos a alcanzar durante el periodo de vigencia del Plan.

3. La definición de líneas de actuación propuestas en el marco temporal del Plan para alcanzar los objetivos planteados.

4. La definición de un modelo de Gobernanza del Plan.

5. El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía, será responsable y coordinará la elaboración del Plan.

El proceso de elaboración será el siguiente:

1. La Agencia Digital de Andalucía elaborará un borrador del Plan. Para ello se contará con la participación de aquellas Consejerías y entidades con competencias relacionadas de manera más relevante con la implantación de infraestructuras digitales sobre el territorio de Andalucía, así como aquellas otras entidades que dispongan de recursos e infraestructuras susceptibles de ser aprovechadas para favorecer dicha implantación. Así mismo, la Agencia Digital de Andalucía podrá recabar la visión de personas expertas y referentes en esta materia, así como la de los distintos agentes del sector.

2. El borrador del Plan será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Asimismo, se recabarán los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.

4. La Agencia Digital de Andalucía propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el texto del Plan, que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO SANZ CABELLO
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa